

XVII CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN PARA POSTRESIDENTES

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe promueve la presente convocatoria de contratos para la realización de Proyectos de Investigación en el Hospital Universitario La Fe, dirigidos a Post-Residentes que hayan completado su ciclo formativo en cualquier hospital del territorio nacional.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta 5 contratos de investigación para desarrollar un proyecto de investigación biomédica con relevancia clínica, con el fin de fomentar y consolidar el desarrollo de capacidades en investigación de quienes han completado su formación como especialistas. Los proyectos de investigación se desarrollarán en cualquier “*Grupo de Investigación*” o “*Unidad Mixta*” del IIS La Fe.

Estos contratos tienen una duración prevista de 2 años. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando existan motivos justificados, atendiendo a criterios de excelencia, y previa solicitud e informe favorable de la Comisión de Investigación, podrá prorrogarse la duración de 1 ó 2 de las plazas concedidas cada año por un periodo adicional de 1 año. Asimismo, permiten la posibilidad de realizar una estancia de hasta 3 meses en un centro de investigación de excelencia en el extranjero, dentro del periodo de vigencia del contrato.

Con esta iniciativa se pretende estimular el desarrollo de una investigación clínica y biomédica de calidad en el IIS La Fe que tenga su traducción en la publicación de trabajos científicos con alto índice de impacto.

Segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia. Será requisito específico finalizar en 2017, o haber finalizado en el año 2016, su periodo de formación especializada en cualquier hospital del territorio nacional.

Tercera. Grupos Receptores

La investigación propuesta deberá desarrollarse en el seno de los “*Grupos de Investigación*” y/o “*Unidades Mixtas*” del IIS La Fe.

En la dirección de Internet: <http://www.iislafe.es/investigacionIIS.aspx> existe información detallada de los grupos de investigación y unidades mixtas, así como de las principales líneas de investigación que están llevando a cabo en el IIS La Fe, y que pueden acoger a los candidatos.

Cuarta. Dotación económica y financiación

Los adjudicatarios de los contratos se adscribirán como personal dependiente del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, mediante un contrato de trabajo firmado al amparo de este programa.

La cuantía del contrato será de 29.000 euros brutos anuales.

Para la estancia en el extranjero podrá solicitarse una ayuda adicional de hasta 3.000€ en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. Formalización de las solicitudes y plazos de presentación

La presente convocatoria se articulará en diversas fases diferenciadas:

Primera fase: demostración de interés

En esta primera fase los candidatos interesados deberán dirigirse al IIS La Fe a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Apoyo a la Investigación (apoyo_investigacion@iislafe.es)

Los formularios de solicitud de interés se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet: <http://www.iislafe.es/ayudas-a-la-investigacion.aspx>

La manifestación de interés deberá remitirse antes del **1 de junio de 2017**, y deberá contener los siguientes documentos:

- a) Instancia de manifestación de interés con los datos personales del solicitante y grupo(s)/línea(s) de investigación a la que eventualmente quisiera adscribirse (Anexo I)
- b) Curriculum Vitae del solicitante en el modelo normalizado (Anexo II)
- c) Copia escaneada del DNI o pasaporte del solicitante y permiso de residencia, en el caso de candidatos que no pertenezcan a Estados miembros de la Unión Europea.
- d) Copia escaneada de certificación académica personal completa y acreditativa de los correspondientes estudios y del título de la licenciatura, acompañada según corresponda de Copia compulsada del título MIR, BIR, FIR o QIR.

La Unidad de Apoyo a la Investigación, que actuará como interlocutora e intermediaria en esta primera etapa, canalizará dichas solicitudes a los grupos receptores, priorizándolas en base a los méritos académicos que acrediten.

Los grupos potencialmente receptores, evaluarán las solicitudes recibidas y remitirán su dictamen a la Unidad de Apoyo a la Investigación, quien dará traslado del resultado a los solicitantes. Dicha comunicación se realizará antes del **7 de junio de 2017**.

Segunda fase: presentación del Proyecto de Investigación

Los candidatos preseleccionados serán invitados a preparar una propuesta de Proyecto de Investigación en formato normalizado, en colaboración con un tutor, miembro del Grupo que haya seleccionado al candidato.

La Unidad de Apoyo a la Investigación facilitará a los candidatos preseleccionados los correspondientes formatos normalizados para la presentación de Proyectos de Investigación mediante correo electrónico.

La documentación de las solicitudes, que deberá remitirse antes del **19 de junio de 2017**, contendrá los siguientes documentos:

- a) Memoria del proyecto en formato normalizado que describa la actividad a desarrollar (**extensión máxima de 3.000 palabras**) durante el período de disfrute del contrato (hasta un máximo de 3 años) conteniendo: Resumen, Antecedentes, Objetivos, Plan de Trabajo e Interés Científico-Médico, así como el coste que la realización de dicho proyecto supondría, y si el grupo receptor posee financiación a tal fin (Anexo III).
- b) Justificación, por el Responsable del Grupo receptor y del tutor científico del solicitante, de las razones por las que se considera oportuna la realización de dicha investigación, así como el interés para el grupo y el Hospital. (Anexo IV)
- c) Compromiso del Responsable del Grupo de aceptar e integrar al contratado en las labores de investigación propuestas en el proyecto, y de poner a su disposición los recursos económicos y materiales necesarios para el desarrollo de dicho proyecto (Anexo V).
- d) Compromiso escrito de aceptación por parte de otros Grupos o Unidades que participen en el proyecto, en su caso, en el que se detallen las funciones específicas a realizar dentro del proyecto.

La Comisión de Investigación evaluará los Proyectos de Investigación presentados, junto con el Curriculum Vitae de los candidatos, y a través de la Unidad de Apoyo a la Investigación dará traslado del resultado a los solicitantes que hayan superado esta fase antes del **30 de junio de 2017**.

Tercera fase: exposición pública y defensa del Proyecto de Investigación

Los candidatos cuyos Proyectos de Investigación hayan sido priorizados por la Comisión de Investigación procederán a la exposición pública y discusión de los pormenores de su proyecto ante una Comisión Evaluadora *ad hoc*.

Esta exposición, que tendrá carácter presencial, se celebrará la **primera semana de julio de 2017**.

Sexta. Criterios de selección de los candidatos y Proyectos de Investigación.

La valoración de los candidatos se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

En la primera fase, de demostración de interés, se tendrán en cuenta los méritos científicos de los candidatos, incluyendo:

- Nota media de la licenciatura.
- Publicación de artículos científicos en revistas indexadas.
- Situación de las publicaciones en cuanto a cuartil/decil de su área de la publicación y citas recibidas por dichos artículos científicos.
- Participación del candidato en Proyectos de Investigación concedidos en convocatorias públicas competitivas.

- Comunicaciones a congresos en los que el candidato figura como primer firmante, tanto orales como pósters.

En la segunda fase (elaboración del Proyecto de Investigación), la Comisión de Investigación valorará, de manera anónima, la calidad del Proyecto de Investigación presentado, y en concreto:

- La originalidad, innovación, grado de elaboración y calidad científica global del Proyecto de Investigación.
- El interés y oportunidad de su realización, en base al estado actual del conocimiento y los antecedentes incluidos en el mismo.
- La adecuación de la hipótesis de trabajo y los objetivos del Proyecto de Investigación, así como de la metodología propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados.
- El plan de trabajo presentado.
- El interés y relevancia del proyecto para el Hospital U. y P. La Fe y la integración en sus líneas estratégicas.

Dicha valoración, junto con la de méritos del candidato obtenidos en la anterior fase, servirá de criterio para decidir quienes serán invitados a la defensa pública de su proyecto.

En la tercera fase, de exposición pública y defensa del Proyecto, la Comisión Evaluadora *ad hoc* valorará principalmente el grado de conocimiento y la defensa del Proyecto realizada por el candidato, el plan de trabajo propuesto, su grado de implicación en el mismo y la traslacionalidad de la investigación propuesta

Séptima. Resolución de la Convocatoria

La Comisión Evaluadora, reunida en sesión deliberatoria, y teniendo presente la calidad científica del Proyecto de Investigación presentado, los méritos del candidato, la exposición pública realizada y la capacidad del grupo receptor para desarrollar y sostener la investigación propuesta, elevará una propuesta razonada y priorizada de los candidatos seleccionados y suplentes para los Contratos de Investigación a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación.

Octava. Notificación y publicación de la resolución

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios y los candidatos suplentes por escrito. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, y en la dirección de Internet www.iislafe.es

Novena. Período y condiciones de disfrute del contrato

- a) Los contratos tienen duración anual, pudiendo prorrogarse excepcionalmente hasta un máximo de 3 años. Esta renovación está sujeta a evaluación previa favorable por parte del IIS La Fe de la Memoria Anual y Solicitud de Renovación que han de ser presentadas por los candidatos.
- b) Los beneficiarios que resulten seleccionados deberán incorporarse al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe antes del 1 de octubre de 2017. La no incorporación en la fecha señalada, sin autorización expresa, implicará la pérdida automática de los derechos de la presente convocatoria.
- c) En el marco del contrato de investigación, sólo será posible la actividad clínica en el hospital que **esté directa e inequívocamente vinculada al proyecto de investigación**. El disfrute de estos contratos supone dedicación exclusiva al proyecto, si bien, salvo previa solicitud y autorización expresa por parte de la Comisión de Investigación y la Dirección del IIS La Fe, podrá compatibilizarse con otra actividad laboral remunerada, con un máximo de 10 horas semanales.
- d) Para optar a la renovación anual del contrato se presentará un informe de la labor realizada (Memoria Anual) y una memoria descriptiva del trabajo a realizar durante la siguiente anualidad que incluya un plan de trabajo detallado (Solicitud de Renovación), en sus correspondientes formatos normalizados, ratificados por el tutor científico y con el visto bueno del responsable del grupo investigador. Ambos deberán presentarse al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe para su evaluación antes del 30 de junio de la anualidad en curso.

Décima. Aceptación del nombramiento y obligaciones de los beneficiarios

La aceptación del contrato por parte del beneficiario y el investigador responsable del Grupo receptor implica las siguientes condiciones:

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida.
- Ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, y dedicarse eficazmente al trabajo de investigación propuesto, de acuerdo con las normas propias del grupo.
- Comunicar por escrito al Instituto de Investigación Sanitaria La Fe las ayudas obtenidas durante el período de vigencia del contrato.
- Colaborar con el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe y la Comisión de Docencia del Hospital La Fe en las sesiones clínico-investigadoras que se organicen para Residentes, exponiendo el trabajo desarrollado.
- Presentar a la Comisión de Investigación una Memoria Anual y, en su caso, Solicitud de Renovación, siguiendo los modelos normalizados facilitados por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, antes del 30 de junio de cada anualidad.
- Presentar a la Comisión de Investigación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del Contrato, una memoria final que incluya un resumen de los principales logros científicos alcanzados y copia de los

trabajos publicados (incluidas tesis doctorales) y aquellos que se encuentren en fase de revisión.

- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato, la ayuda recibida por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.
- Poner en conocimiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

El investigador responsable del grupo que acoge al candidato deberá:

- Responsabilizarse, mediante documento escrito, de supervisar el trabajo y vigilar el cumplimiento de las exigencias antes mencionadas, así como aprobar los informes semestrales y memorias finales que presente el investigador.
- Realizar un informe anual de la actividad investigadora del contratado, mediante el modelo facilitado por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.
- Supervisar la jornada laboral del candidato, así como sus permisos, periodos vacacionales, etc.
- Ofrecer soporte económico al candidato para desarrollar el proyecto de investigación propuesto.
- Comunicar por escrito al IIS La Fe cualquier eventualidad que pueda afectar al desarrollo del proyecto o al plan de trabajo.
- Hacer constar y agradecer explícitamente, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada por el candidato, la ayuda recibida por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe.
- Poner en conocimiento del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria La Fe, en materia de propiedad industrial e intelectual.

Undécima. Incumplimiento de las condiciones señaladas en la Convocatoria

La constatación del incumplimiento de los fines y objeto de la presente convocatoria, así como de las obligaciones del beneficiario y/o del grupo receptor señaladas en la cláusula décima, y en particular, la realización de actividades clínicas no autorizadas expresamente por el IIS La Fe, supondrá el apercibimiento y/o la resolución del contrato.

Duodécima. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para formar parte de la presente convocatoria supone la aceptación implícita de las bases que la regulan.